



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
 Subdirección Jurídica

OFICIO ORDINARIO N° 12372

Mat. : Solicitud de acceso a la información, Ley N° 20.285.

Ref. : Solicitud Reg. N° AE007W-0006437 de 17.09.2014.

Valparaíso, **15 OCT. 2014**

De : **Secretaria General**
 Dirección Nacional de Aduanas

A : **Sra. Judith Pasmíño Pedraza**

Con relación a su complementación a su petición Reg. N° AE007W-0006437 de 17.09.2014. a través de la cual acredita representación que invoca y adjunta copia de la Declaración de Importación que requiere, se hace presente que la misma es ilegible, no siendo posible identificarla, por lo que deberá individualizarla en un plazo de cinco días contado desde la notificación de este oficio, y si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior.

Se hace presente que en definitiva, el documento que podrá proporcionarle Aduanas, será una fotocopia de la DIN, de modo que si se requiere, como señala, para ser presentada en juicio, se sugiere solicitarla a este Servicio, a través de oficio del Tribunal.

Se reitera nuestro oficio ordinario N° 11.986 de 06.10.2014, en cuanto a que los documentos relativos al Resguardo de Entrega de Mercancías, Declaración Jurada del Valor de la mercancía y sus elementos y de la Recepción de la mercancía, todos del año 2011, deberá solicitarlos al Agente de Aduanas que estuvo a cargo del desaduanamiento de las especies, quién tiene la obligación legal de conservar los documentos de base del despacho, por un plazo de cinco años.

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829/2010.

Saluda atentamente a Ud.,

María Paz Mendía Ramírez
 Secretaria General
 Dirección Nacional de Aduanas

57982

JRA/ELS/els.

Excel 2007 de 22.09.2014 y 2142 de 08.10.2014



Condell 1530, Tercer Piso
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2134516